



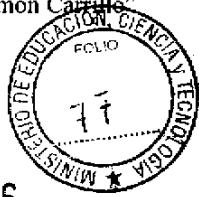
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCIÓN N°

884

BUENOS AIRES 13 JUL 2006



VISTO el expediente N° 798/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 137/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

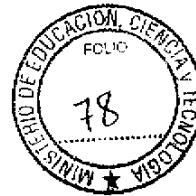


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

884



Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

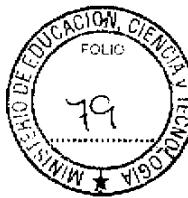


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

884



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES a dictarse en la Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones **3y**, que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

884

RESOLUCION N°

[Handwritten signature]

LIC. DR. MARIO F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



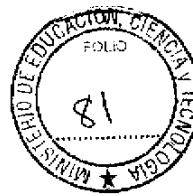
“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

884

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación.

- ❖ Explicar, interpretar y aplicar los principios, normas y criterios de la Conservación de Bienes Culturales basados en la defensa de sus valores intrínsecos y adquiridos.
- ❖ Elaborar diagnósticos y establecer los métodos y procedimientos adecuados para la correcta Conservación de los Bienes Culturales.
- ❖ Dirigir, coordinar y supervisar proyectos de preservación, conservación y restauración del patrimonio artístico, reconociendo materiales y aplicando técnicas e instrumentales adecuados.
- ❖ Realizar informes y estadísticas sobre niveles y tiempos de degradación de obra, incidencia de factores y agentes de deterioro.
- ❖ Diagnosticar y evaluar sobre las correctas condiciones de exponer, trasladar y almacenar Obras de Arte.
- ❖ Realizar tareas de investigación en el campo de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

[Handwritten signature]



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

884

ANEXO II



UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación.

TÍTULO: LICENCIADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Conservación	A	2	60	---
02	Introducción a las Ciencias de la Conservación I	A	4	120	---
03	Conservación de Pintura I	A	3	90	---
04	Conservación de Papel I	A	3	90	---
05	Conservación de Textiles I	A	2	60	---
06	Conservación de Maderas I	A	2	60	---
07	Historia del Arte I	A	2	60	---
08	Inglés I	A	2	60	---

SEGUNDO AÑO:

09	Introducción a las Ciencias de la Conservación II	A	3	90	02
10	Conservación de Pintura II	A	2	60	03
11	Conservación de Papel II	A	2	60	04
12	Conservación de Textiles II	A	2	60	05
13	Materiales Inorgánicos I	A	3	90	---
14	Conservación de Maderas II	A	2	60	06
15	Conservación Preventiva	A	2	60	---
16	Historia del Arte II	A	2	60	07
17	Inglés II	A	2	60	08

--	Práctica Profesional	A	--	200	---
--	Trabajo Final Integrador	--	--	200	---

60% AL FINALIZAR EL SEGUNDO AÑO SE OTORGA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 784/04.

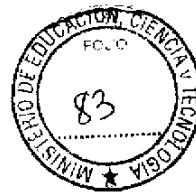


“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

884



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

18	Ciencia Aplicada a la Conservación I	A	3	90	02-09
19	Conservación de Pintura III	A	2	60	03-10
20	Conservación de Papel III	A	2	60	04-11
21	Conservación de Textiles III	A	2	60	05-12
22	Conservación de Maderas III	A	2	60	—
23	Materiales Inorgánicos II	A	3	90	13
24	Arte Argentino I	A	2	60	—
25	Artes Aplicadas I	A	2	60	—
26	Inglés III	A	1	60	08-17

CUARTO AÑO:

27	Ciencia Aplicada a la Conservación II	A	2	60	02-09-19
28	Conservación de Pintura IV	A	2	60	03-10-20
29	Conservación de Papel IV. Libros y Obra Gráfica	A	2	60	04-11-21
30	Materiales Inorgánicos III	A	2	60	13-24
31	Arte Argentino II	A	2	60	25
32	Artes Aplicadas II	A	2	60	26
33	Patrimonio Arquitectónico	A	2	60	—
34	Metodología de la Investigación	A	2	60	—
35	Inglés IV	A	2	60	08-17-27
36	Gestión y Administración	C	2	30	—

--	Práctica Profesional Integradora	A	--	80	---
--	Trabajo Final de Grado	--	--	100	---

CARGA HORARIA TOTAL: 2.950 Horas.